

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de
Cúcuta

OFICIO N° J2CCERT- 1994
San José de Cúcuta, 5 de octubre de 2017

Señora:
Directora
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 # 64C - 75
Bloque SUR Piso 4 CIUDAD BOLIVAR
Barrio La Estradita
Bogotá

TUTELA

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA 54001-3121-002-2017-00147-00
ACCIONANTE: DORA CLARISA CUARTAS ORTEGA C.C.49.697.775
ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
vinculando como accionado a STEWARD FABIÁN
SANABRIA HIGUERA

Me permito informarle que en el asunto en referencia, se profirió sentencia de la fecha, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al trabajo, invocados por DORA CLARISA CUARTAS ORTEGA, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

SEGUNDO: En consecuencia, se ORDENA a la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR que en el término improrrogable de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, sino lo hubiere hecho, realice todas las gestiones necesarias y que resulten pertinentes para que por conducto de la dependencia correspondiente, se expida y publique nuevamente en la página web de la entidad el "LISTADO DEFINITIVO DE RESULTADOS (...) ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA LOS QUE FUE NECESARIO APLICAR CRITERIOS DE DESEMPATE" teniendo en cuenta para ello, de un lado el puntaje obtenido por la accionante DORIS CLARISA CUARTAS ORTEGA identificada con la cédula de ciudadanía número 49.697.775 de 6.00 como "CRITERIO 1 PUNTAJE DE CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES" y proceda a indicar el dato o datos de DORIS CLARISA CUARTAS ORTEGA que conforme a dicho criterio de desempate, debe ser seleccionada y nombrada ahora con fundamento en el Decreto 1479 del 4 de septiembre de 2017, para ocupar uno de los dos cargos vacantes de profesional universitario con Código 2044 Grado 01 de la Regional Norte de Santander.

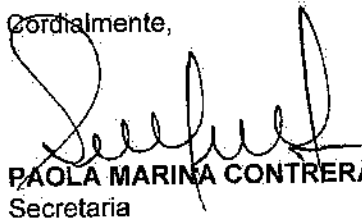
La entidad accionada comunicará a este Despacho Judicial, el oportuno cumplimiento de esta decisión.

TERCERO: ORDENAR a la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR que una vez sea expedido y publicado el anterior listado, PROCEDA a más tardar al día siguiente por conducto de la dependencia o funcionario correspondiente, a nombrar ahora con fundamento en el Decreto 1479 del 4 de septiembre de 2017 a DORIS CLARISA CUARTAS ORTEGA, para ocupar uno de los dos cargos vacantes de profesional universitario con Código 2044 Grado 01 de la Regional Norte de Santander del ICBF.


CUARTO: Comuníquese telegráficamente esta decisión a la accionante. A la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se le comunicará mediante oficio anexando copia de este fallo. Déjense las constancias pertinentes.

QUINTO: En el supuesto de no ser impugnado el fallo, remítanse las diligencias a la H. Corte Constitucional para la eventual revisión de esta providencia."

Cordialmente,



PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria



Anexo copia de sentencia (14 folios)

CONVOCATORIA ABIERTA No. PT -PURSC- 2044 – 01 -010– PLANTA TEMPORAL

DATOS GENERALES					
Convocatoria Abierta No.		PT -PURSC- 2044 – 01 -010 Servicio al Ciudadano.			
Cargo:	Profesional Universitario	Código:	2044	Grado:	01
Fecha de Publicación:		12 de octubre de 2017			
LISTADO RESULTADOS DEFINITIVOS CRITERIOS DE DESEMPATE					

La Dirección de Gestión Humana en cumplimiento a la orden judicial proferida el 5 de octubre de 2017, por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta, dentro del trámite de la acción de tutela No 2017-00147-00 interpuesta por la señora **DORA CLARISA CUARTAS ORTEGA** identificada con Cedula de Ciudadanía No 49.697.775, procede a publicar los resultados definitivos en atención a los criterios de desempate, para el empleo de la Planta Temporal de Profesional Universitario Código 2044 Grado 01.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

1. *El aspirante que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de antecedentes, teniendo en cuenta los documentos aportados al momento de la inscripción en la convocatoria.*

CÉDULA	PUNTAJE CUESTIONARIO DE VINCULACIÓN /50	PUNTAJE ANALISIS DE ANTECEDENTES /20	PUNTAJE ENTREVISTA /30	PUNTAJE TOTAL 3 PRUEBAS	SELECCIONADO
49.697.775	50.00	6.00	21.00	77.00	49.697.775
1.093.761.262	50.00	0.00	27.00	77.00	

Que mediante la expedición del Decreto 1479 del 04 de septiembre de 2017, se suprimieron los empleos de la Planta Temporal creada mediante Decreto 2138 del 22 de diciembre de 2016, los cuales dieron origen a la presente Convocatoria.

Así las cosas, el ICBF dio por terminada la Convocatoria Externa N° PT-PURSC-2044-01-10, debido a que los empleos creados por el Decreto 1479 del 04 de septiembre de 2017 deben proveerse cumpliendo en orden estricto los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.



CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ
 Director de Gestión Humana

Revisó: Nallivy Consuelo Noy Copete
 Proyectó: Diana Marcela Peña Rodríguez

